



Guía de Procedimientos Generales y Contenidos Mínimos

Convocatoria 2013, Provincia de Jujuy

Procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos

La presente Guía establece el procedimiento para la convocatoria a Proyectos y Planes de bosques nativos 2013 del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, establecido por la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Ley Provincial N° 5676 de aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy y el reglamento de procedimientos generales de la Ley 26.331 suscripto en el marco de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en marzo de 2012.

Los beneficiarios serán aquellas personas físicas o jurídicas públicas o privadas que sean titulares dominiales de bosques nativos comprendidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para las Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy y que se encuentren en condiciones de ejecutar un plan de manejo o conservación sobre el bosque nativo.

Los interesados deberán presentar un Plan de Manejo Sostenible y/o de Conservación, o un Proyecto de Formulación de Plan de Ordenamiento Predial y de Plan de Manejo Sostenible y/o de Conservación, con el correspondiente Plan Operativo Anual, para su evaluación y eventual aprobación mediante acto administrativo.

La presentación deberá hacerse conforme a los contenidos mínimos establecidos en la presente Guía y las pautas técnico legales establecidas en los las Resoluciones N° 01/2013-SGA (Procedimiento de evaluación de las actividades en bosques nativos), 03/2013-SGA (Lineamientos técnicos para la realización de actividades en bosques nativos) y 81/2009-SGA (Pautas para la evaluación de impacto ambiental y para aprobación de planes de manejo sostenible y cambios de usos de suelo de las áreas boscosas).

Modalidad y plazos de presentación (NUEVO 2013)

Plan de Manejo Sostenible y a un Plan de Conservación

Las solicitudes de financiamiento del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a un Plan de Manejo Sostenible y/o a un Plan de Conservación, podrán presentarse hasta el 29 de marzo de 2013.

Podrán participar de la presente Convocatoria, los respectivos Planes que hayan sido presentados a la Secretaría de Gestión Ambiental hasta el 1 de marzo de 2013.

Proyectos de Formulación de (POP y de PMS y/o PC)

Las solicitudes de financiamiento de Proyectos de Formulación de Plan de Ordenamiento Predial y de Plan de Manejo Sostenible y/o de Conservación podrán presentarse hasta el 29 de marzo de 2013.



Tipos de Planes y Proyectos y sus modalidades de presentación

Proyecto de Formulación

Documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, de las medidas específicas para elaborar un Plan de Ordenamiento Predial (POP), un Plan de Manejo Sostenible (PMS) o un Plan de Conservación (PC), con los contenidos mínimos que figuran en esta Guía y en la Resolución N° 81/2009-SGA. La duración de los Proyectos de Formulación (PF) no deberá superar el año. La conclusión de un PF implica la posterior presentación de un PC y/o PMS. El solicitante podrá presentar una o varias orientaciones de formulación.

Los Proyectos de Formulación pueden tener las siguientes **orientaciones**:

- Proyecto de Formulación de Plan de Ordenamiento Predial (PFPOP)
- Proyecto de Formulación de Plan de Conservación (PFPC)
- Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible (PFPMS)

Plan de Ordenamiento Predial

Documento que traduce a escala predial el ordenamiento territorial de los bosques nativos de la provincia de Jujuy. Su elaboración debe basarse en los contenidos mínimos que figuran en esta Guía y en la Resolución N° 81/2009-SGA. La elaboración del POP apunta a incorporar activamente a los propietarios de predios con bosque al ordenamiento territorial provincial, mediante la realización de un ordenamiento predial que ajuste el ordenamiento provincial a sus necesidades. Esto no implica una modificación amplia de las categorías y las superficies asignadas por el ordenamiento provincial, sino una revisión y adecuación a las características topográficas, ambientales y productivas analizadas en detalle para el predio.

El POP debe elaborarse previamente a cualquier actividad que se desee realizar en un predio con bosque nativo. La presentación de un PMS o PC requiere previamente que el predio cuente con el POP aprobado. En este caso, deberá presentarse copia de la resolución de aprobación. En el caso de que un predio no cuente con un POP, puede presentarse un Proyecto de Formulación de POP, acompañado de un PFPMS y/o PFPC.

Plan de Manejo Sostenible

Documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables y servicios, en bosques nativos. Debe incluir una descripción pormenorizada del bosque en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos, como así también un inventario forestal o del recurso no maderable objeto de aprovechamiento o algún otro tipo de relevamiento con un nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura a aplicar o a las medidas a implementar según la modalidad de que se trate. El horizonte de planificación de un PMS debe ser **plurianual**.



Los objetivos y actividades propuestas en los PMS deberán asegurar:

- que el bosque no es sustituido;
- que las intervenciones son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo, como mínimo, los atributos de conservación de la categoría bajo la cual ha sido clasificado;
- que en caso de intervenciones que afectan los atributos de conservación en forma intensa, que el sistema pueda recuperarse (ya sea natural o artificialmente) y que dicha recuperación esté fundamentada técnicamente en el PMS.

El PMS puede llevarse a cabo en predios con bosque nativo de categorías de conservación II (amarillo) y III (verde) del OTBN.

El PMS puede tener una o varias de las **modalidades** que se especifican a continuación.

- PMS – Recuperación del potencial productivo (enriquecimiento, restauración) (REC): plan de manejo con objetivos de recuperación del potencial productivo del bosque mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas.
- PMS – Aprovechamiento de productos no madereros y servicios (PNMyS): plan de manejo con objetivos de producción de bienes no madereros y de servicios del bosque.
- PMS – Aprovechamiento forestal (AF): plan de manejo con objetivos de producción de madera y/o leña principalmente.
- PMS – Silvopastoril (SP): plan de manejo con objetivos ganaderos y madereros o solamente ganaderos pero contemplando la persistencia del bosque, en el que las intervenciones permitidas son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo los atributos de conservación de la categoría II (amarillo) o las recupere durante el transcurso del plan.

Los **contenidos mínimos** que debe contener un PMS son:

- Objetivos.
- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario.
- Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- Descripción de los recursos que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.
- Inventario forestal diseñado en función de los objetivos de manejo, inventario de productos forestales no madereros y/o relevamiento del estado de los servicios que brindan los bosques.
- Descripción del sistema de manejo (silvicultural o el que corresponda según el recurso aprovechado), diseñado en función de la posibilidad calculada en base a la ecología del bosque y a la información obtenida de los inventarios y/o relevamientos.
- Descripción detallada de la organización económica y financiera, de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de la posibilidad y de la organización espaciotemporal del aprovechamiento.
- Descripción y justificación de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado.

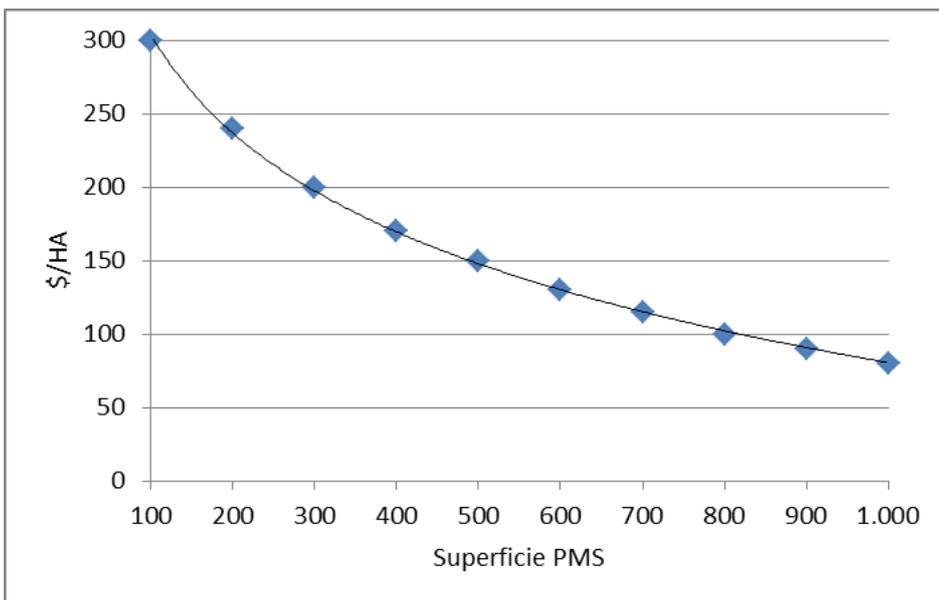


- Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social previsto.
- Estudio de impacto ambiental (EIA), según se establece en la Resolución N° 81/2009-SGA.
- Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales y la biodiversidad involucrados en el emprendimiento.
- Medidas para el monitoreo del estado del bosque y de los impactos ambientales ocasionados.
- Medidas de tratamiento y/o mitigación de los impactos ambientales ocasionados.
- Cartografía establecida por el Anexo IX de la Resolución N° 81/2009-SGA.

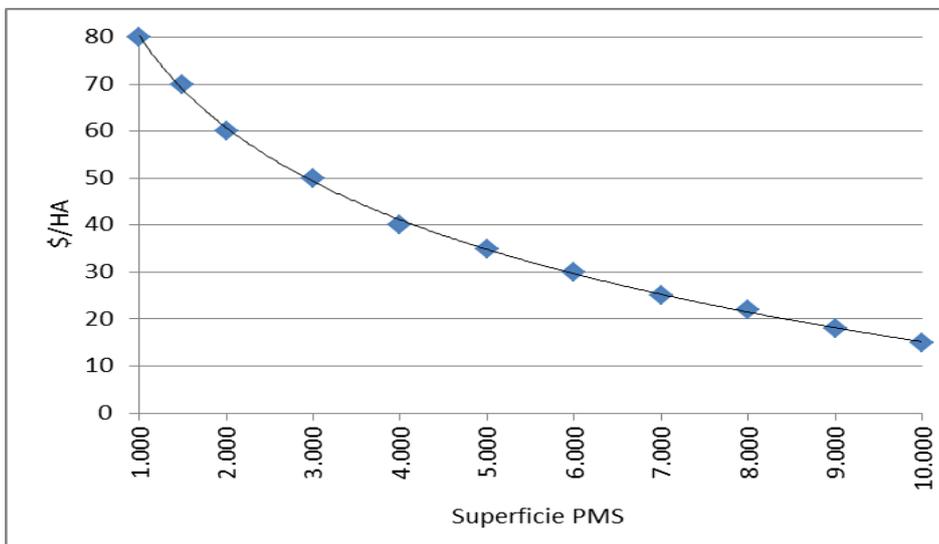
Los contenidos enunciados son comunes a todas las modalidades aunque pueden tener variaciones de acuerdo a cada una de ellas.

(NUEVO 2013) Se considerarán los siguientes montos **orientativos máximos** por hectárea, de acuerdo a la superficie incluida en el PMS:

- De 1 a 100 ha: hasta un total de \$30.000.
- De 100-10.000 ha: según los gráficos y tablas siguientes



Sup. (ha)	\$/ha
100	300
200	240
300	200
400	170
500	150
600	130
700	115
800	100
900	90
1.000	80



Sup. (ha)	\$/ha
1.000	80
1.500	70
2.000	60
3.000	50
4.000	40
5.000	35
6.000	30
7.000	25
8.000	22
9.000	18
10.000	15



Plan de Conservación

Documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, de las medidas específicas para mantener o incrementar los atributos de conservación de la biodiversidad del bosque nativo y/o del aprovechamiento sostenible de sus recursos no maderables y servicios, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada de los aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos. El horizonte de planificación de un PC debe ser **plurianual**.

El Plan de Conservación puede llevarse a cabo en predios con bosque nativo de cualquier categoría de conservación (categoría I, II y III del Ordenamiento Territorial de Bosque Nativo - OTBN).

Los objetivos y actividades propuestas en los PC deben asegurar:

- que no se ejecuta para aprovechar comercialmente la madera.
- que cualquier actividad que se realice, ya sea con fines comerciales o sin ellos, mantenga o incremente los atributos de conservación de la biodiversidad.

Los PC pueden tener las **modalidades** que se especifican a continuación. Un mismo plan puede tener más de una modalidad:

- PC - Mantenimiento del potencial de conservación (CON): plan de conservación con objetivos de mantenimiento del potencial de conservación del bosque.
- PC - Recuperación del potencial de conservación (enriquecimiento, restauración u otras) (RE-C): plan de conservación con objetivos de recuperación del potencial de conservación del bosque mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas.
- PC - Aprovechamiento de productos no madereros y servicios (PNMyS): plan de conservación con objetivos de producción de bienes no madereros y de servicios del bosque.

Los **contenidos mínimos** que deben contener los PC son:

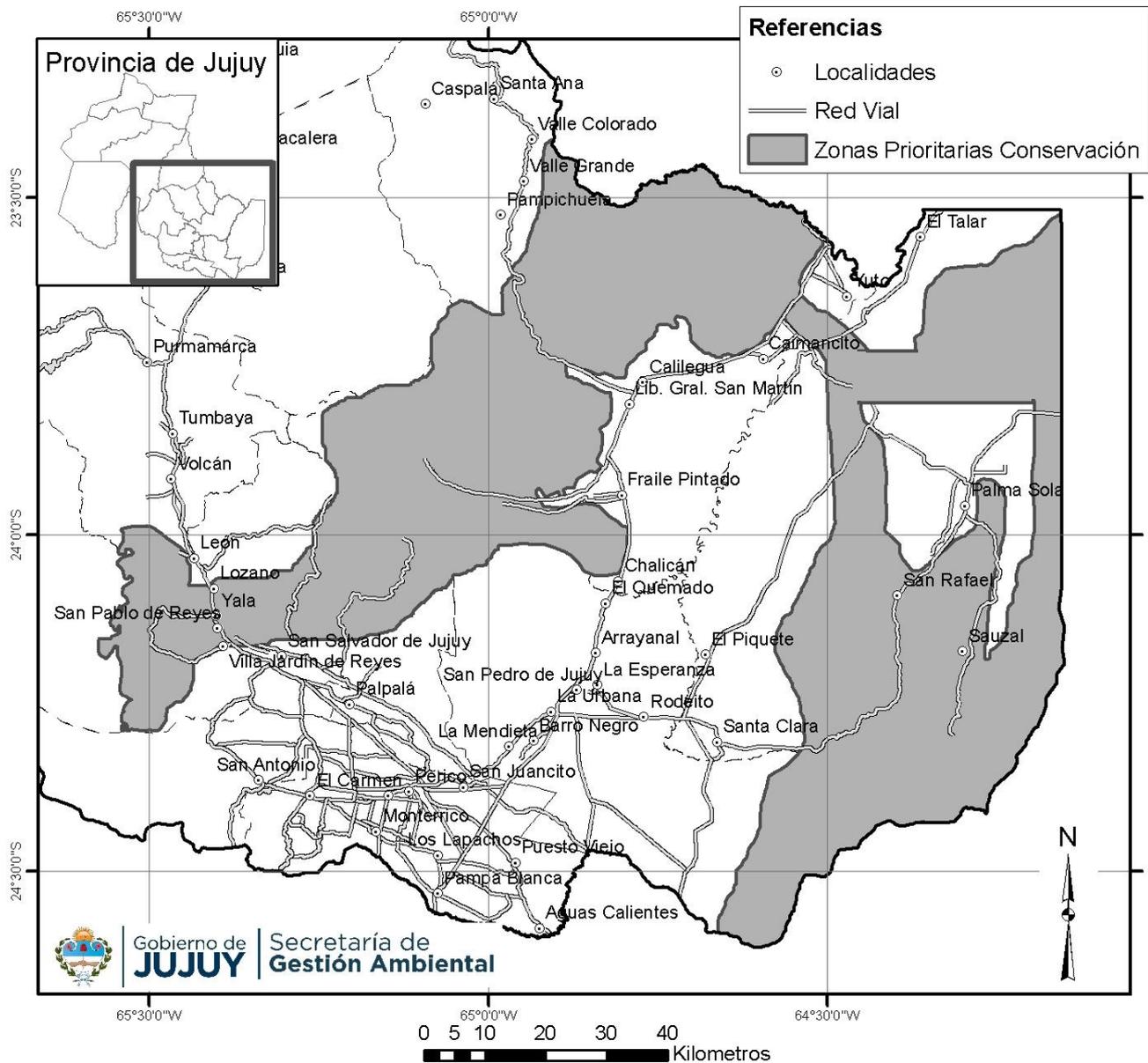
- Objetivos.
- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario.
- Descripción de antecedentes relacionados al uso y conservación del bosque, del entorno natural y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- Inventario forestal y/o de biodiversidad diseñado en función de los objetivos de conservación o inventario de productos forestales no madereros y/o relevamiento del estado de los servicios que brindan los bosques.
- Descripción de las pautas de manejo para la conservación, diseñado en base a la ecología del bosque y a la información obtenida de los inventarios y/o relevamientos.
- Descripción y justificación de las técnicas a implementar y del equipamiento utilizado.
- Descripción de los aspectos sociales relevantes previos al proyecto y del impacto social previsto.
- Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para conservar los recursos naturales y la biodiversidad involucrados en eventuales emprendimientos incluidos en el plan.
- Medidas para el monitoreo de indicadores del estado de conservación y de los eventuales impactos ambientales ocasionados.



- Medidas de prevención, tratamiento y mitigación de eventuales impactos ambientales ocasionados.
- Cartografía que identifique: el límite de la propiedad afectada por el proyecto (topología de polígonos), áreas de conservación (topología de polígonos) identificando las distintas modalidades, cursos y cuerpos de agua naturales/artificiales permanentes o transitorios (topología de líneas). La información geográfica está relacionada con el tipo, formato, sistema de proyección y metadatos asociados conforme lo establece el Anexo IX de la Resolución N° 81/2009-SGA.

Los contenidos enunciados son comunes a todas las modalidades aunque pueden tener variaciones de acuerdo a cada una de ellas.

En siguiente mapa muestra las **áreas de biodiversidad sobresaliente** establecidas por la Dirección Provincial de Biodiversidad.





Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual (POA) es la parte de los planes de manejo o conservación que detalla las actividades a ejecutar anualmente y los medios necesarios para llevarlas a cabo. Sintetiza la planificación operativa, al describir las operaciones específicas que se desarrollan anualmente dentro de un plan o proyecto de formulación y da cumplimiento, por lo tanto, a los objetivos intermedios. En el caso de un POA de un PMS, debe seguir el Anexo V de la Resolución N° 81/2009-SGA.

Criterios de priorización (NUEVO 2013)

En la Convocatoria 2013 se priorizarán los Planes (Conservación y/o Manejo Sostenible) por sobre los Proyectos de Formulación (de Plan de Conservación y/o de Plan de Manejo Sostenible, acompañado de Proyecto de Formulación de POP cuando no lo tuviera).

El 50% de los fondos será destinado a Conservación y el otro 50% a Manejo Sostenible.

En el caso de Planes de Conservación privada, se dará prioridad a los predios incluidos total o parcialmente en las áreas de biodiversidad sobresaliente establecidas por la Dirección Provincial de Biodiversidad, según el mapa de la página anterior.

Tendrán prioridad los predios con mayor porcentaje de superficie destinados a Conservación o Manejo Sostenible.

Consideraciones generales de los planes (NUEVO 2013)

Las actividades de extensión, divulgación, capacitación y educación ambiental pueden ser complementarias a cualquier tipo y modalidad de plan. Asimismo, puede incluirse el servicio contable para la rendición del Plan o Proyecto.

La presentación de los planes y proyectos, y de su implementación, es responsabilidad de los titulares de los predios y de aquellas personas físicas o jurídicas que la provincia garantice que están en condiciones de ejecutar un plan.

El plan o proyecto de formulación debe estar elaborado por un profesional registrado en el Registro de Consultores en Estudio de Impacto Ambiental según lo establece la Resolución N° 037/2002-DPRNyMA. **Un mismo consultor individual podrá presentar Planes y/o Proyectos de Formulación para un máximo de 20 propiedades en cada convocatoria.**

No se financiarán planes de cambio de uso de suelo.

Formato y requisitos para la presentación de proyectos

Deberán presentarse un original y una copia impresos y en versión digital (en CD o DVD), y ser enviado por correo electrónico a bosquenativojujuy@gmail.com.

La fecha de validez de presentación y los contenidos formales están dados por la presentación que se realiza por mesa de entrada, hasta la fecha de cierre, en la **Secretaría de Gestión Ambiental** (Sarmiento 154, San Salvador de Jujuy), en el horario de 7 a 13 hs.



La presentación deberá realizarse estrictamente conforme a los formularios y formatos de la presente guía, caso contrario no se evaluarán los mismos.

Formato: tamaño de hoja A4; tipo de letra Arial 11; Interlineado: 1'15 líneas; márgenes: superior 25 mm, inferior 20 mm, izquierda 30 mm, derecha 20 mm; pueden presentarse las impresiones en doble faz (recomendable).

Copia en formato digital (CD o DVD) con etiqueta de identificación. Los documentos en soporte digital deberán presentarse en formato de texto (.doc; .rtf; .pdf).

Envío por correo electrónico a bosquenativojujuy@gmail.com de los siguientes archivos:

- Formulario de Presentación de Planes y Proyectos.
- Presupuesto digital (Excel).
- Archivo de los límites del predio en formato vectorial georreferenciado WGS84 (lat-long). Se sugiere formato KML, KMZ, Shape, CAD (ver Resolución 03/2013-SGA: Lineamientos técnicos para la realización de actividades en bosques nativos).

Aspectos formales (NUEVO 2013)

Requisitos para los beneficiarios

Es condición necesaria para los beneficiarios:

- Acreditar derechos sobre el inmueble según consta en la Resolución N° 01/2013-SGA.
- En caso de tener Plan de Ordenamiento Predial aprobado, resolución de aprobación.
- En caso de PMS o PC, tener aprobado o presentado el plan hasta el 1 de marzo de 2013, según se establece en la Resolución N° 01/2013-SGA. En caso de tener PMS o PC aprobado, resolución de aprobación. En caso de tenerlo presentado (hasta 1 de marzo), nota de presentación con sello de Mesa de Entradas.
- En caso de Proyectos de Formulación, certificado de libre deuda de multas y de guías forestales de la Dirección Provincial de Biodiversidad.
- No adeudar rendiciones de fondos recibidos en convocatorias anteriores del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, Ley 26.331.
- El titular de un PMS o PC en ejecución debe tener aprobado el informe de avance o de cumplimiento del POA en ejecución antes de recibir los beneficios de un nuevo POA.
- Presentar el Formulario de Presentación de Planes y Proyectos (original y una copia impresos y en versión digital en CD o DVD).
- Presentar constancia de CUIL/CUIT emitida por la ANSES/AFIP.

Requisitos para Planes y Proyectos aprobados

Luego de las evaluaciones técnicas y legales, en caso de que el Plan o Proyecto sea aprobado, para la entrega de los fondos correspondientes, el beneficiario deberá:

- Contar con una cuenta corriente o caja de ahorros de su titularidad en donde se depositarán los fondos (presentar constancia de CBU).
- Firmar un convenio entre la Secretaría de Gestión Ambiental de la Provincia de Jujuy y el Beneficiario del Proyecto. El mismo incorporará una cláusula de incumplimiento ante la falta de rendición o ejecución de los fondos.
- Rendir cada uno de los gastos de acuerdo al Plan Operativo Anual aprobado y conforme las pautas y el cronograma, que se establecerán en el Convenio SGA-Beneficiario. Respaldar cada uno de los gastos con comprobantes de acuerdo a lo establecido por la AFIP.

El incumplimiento de las rendiciones generará la obligación de reintegrar los fondos recibidos e impedirá la recepción de fondos pendientes o de nuevos fondos por parte del beneficiario.



**Formulario de Presentación de Planes y Proyectos
Convocatoria 2013**

Nº Expediente:

(reservado para la Autoridad de Aplicación)

I. OBJETO DE LA SOLICITUD

Planes y Proyectos		Marque con una cruz
Proyecto de Formulación	POP - Plan de Ordenamiento Predial	
	PMS - Plan de Manejo Sostenible	
	PC - Plan de Conservación	
Plan de Manejo Sostenible	AF - Aprovechamiento Forestal	
	REC - Recuperación del potencial productivo	
	PNMyS - Aprovechamiento de productos no madereros y servicios	
	SP - Silvopastoril	
Plan de Conservación	CON - Mantenimiento del potencial de conservación	
	REC - Recuperación del potencial de conservación	
	PNMyS - Aprovechamiento de productos no madereros y servicios	

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

A. SOLICITANTE

Nombre del Titular:

Tipo y Nº de Documento:

CUIT/CUIL (adjuntar constancia emitida por la ANSES/AFIP):

Domicilio real:

Domicilio legal: *El domicilio legal se deberá constituir en un radio 3 Km de la sede de la Secretaría de Gestión Ambiental.*

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:



B. REPRESENTANTE LEGAL

Cuando corresponda

Nombre:

Tipo y N° de Documento:

13 /// CORRESPONDE A RESOLUCION N° 4/2013-SGA

CUIT/CUIL (adjuntar constancia emitida por la ANSES/AFIP):

Domicilio real:

Domicilio legal: *El domicilio legal se deberá constituir en un radio 3 Km de la sede de la Secretaría de Gestión Ambiental.*

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

C. RESPONSABLE TÉCNICO:

El Responsable Técnico debe ser un profesional inscripto en el Registro de Consultores de Estudios de Impacto Ambiental de la Provincia (Resolución N° 037/2002-DPRNyMA)

Nombre:

Tipo y N° de documento:

CUIT/CUIL:

N° de consultor del Registro provincial:

Matrícula profesional:

Profesión:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

“Declaramos que la información contenida en el presente formulario, es fidedigna, que la información presentada en soporte digital que acompaña a la presente es auténtica y asume el carácter de Declaración Jurada”.

Firma del Titular, Apoderado o Responsable: _____

Firma del Responsable Técnico: _____



Las firmas deben ser autenticadas ante Escribano Público

III. DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Nombre del Predio:

Datos Catastrales: *(incluir cuando corresponda en el siguiente orden: Matrícula, Circunscripción, Sección, Manzana, Parcela, Padrón, Lote)*

Localidad/Paraje:

Municipio:

Departamento:

Superficie Total:

Referencias vías de acceso: *(breve explicación de rutas y vías de acceso al predio)*

Colindancias:

Norte	
Sur	
Este	
Oeste	

INFORMACION CARTOGRÁFICA:

Coordenada Geográfica: X:

Y:

Indicar las coordenadas geográficas de modo que pueda ubicarse el centro de la propiedad.

Croquis de Ubicación:

Puede ser imagen de satélite (ej: imagen de google earth, en .jpg), que indique el límite de la propiedad.

En caso de tener Plan de Ordenamiento Predial aprobado, se deberá adjuntar el Mapa del Plan de Ordenamiento Predial (POP).



IV. SUPERFICIE AFECTADA AL PROYECTO

En este ítem se deberá detallar la superficie total de la propiedad y la superficie estimada que será afectada a Manejo Sostenible y/o Conservación, indicando las categorías correspondientes según el Ordenamiento Territorial aprobado por Ley N° 5676. En caso de tener aprobado el POP completar adicionalmente con la superficie aprobada por resolución. En caso de no tener el POP informar datos según OTBN.

	Sup. Total (ha)	Sup. por categoría			
		I (rojo)	II (amari- llo)	III (verde)	Transformado u Otro
Predio según OTBN					
POP Aprobado					
Manejo Sostenible					
Conservación					

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS.

En este punto deberá realizarse una **descripción detallada** de las actividades incluidas para la elaboración y presentación de los Planes y Proyectos, teniendo en cuenta la normativa vigente y los contenidos mínimos establecidos en la Guía de Procedimientos Generales y Contenidos Mínimos de los Planes de Manejo Sostenible y Conservación y de los Proyectos de Formulación, convocatoria 2013..

Se deberán describir las actividades y los presupuestos por separado para cada Proyecto (PF POP, PF PM y PF PC) o para cada Plan (PM y PC).

Proyecto de Formulación de Plan de Ordenamiento Predial: descripción de actividades

Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible: descripción de actividades

Proyecto de Formulación de Plan de Conservación: descripción de actividades

NUEVO 2013:

Plan de Manejo Sostenible o de Conservación: incluir las actividades correspondientes al Plan Operativo Anual, mencionando la duración total Plan. Adjuntar copia de nota de presentación sellada por Mesa de Entradas del Plan presentado (no es necesario volver a presentar el Plan completo). Si el Plan ya ha sido presentado y aprobado, incluir la resolución de aprobación.

NUEVO 2013:

Se deberá tener en cuenta que NO serán financiadas las actividades y recursos que sean parte de las acciones que se llevan normalmente a cabo en un aprovechamiento forestal (ej.: jornal motosierrista para apeo comercial, horas de topadora para construcción de caminos –principales



y de extracción-, entre otras). Igualmente, estas actividades deberán ser incluidas en el POA, cuando corresponda, no siendo incluidas en el presupuesto.

VI. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

En este punto deberán organizarse cronológicamente las actividades descritas en el punto anterior, a fin de elaborar el Plan de Ordenamiento Predial y/o el Plan de Manejo Sostenible y/o el Plan de Conservación de Bosques Nativos, según corresponda.

El mes 1 hace referencia al inicio de las actividades, no al mes de enero, a contar a partir de la acreditación de los recursos. La duración del Plan Operativo Anual es de un año.

Ejemplo:

Cronograma anual de actividades (POA)													
		Mes											
	Actividades y Tareas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Proyecto de Formulación del POP, PM o PC												
	<i>Seguir las actividades descritas en el punto V</i>												
2	Plan de Manejo o Conservación												
	<i>Seguir las actividades descritas en el punto V</i>												

VII. PRESUPUESTO

Confeccionar el presupuesto en función de las actividades señaladas en el punto V, agregando todas las tareas y los conceptos necesarios para cada actividad.

Este presupuesto contiene una columna indicando para cada una de las actividades el rubro correspondiente. Los rubros deben extraerse del archivo Excel (hoja Rubros) del formulario de presupuesto. No se deben agregar rubros nuevos.

NUEVO 2013:

Para el caso de los planes (Conservación y/o Manejo Sostenible) se incluye una columna de priorización de actividades (Alta, Media, Baja) que debe ser completada por el solicitante. Esta priorización será utilizada por la autoridad de aplicación para realizar potenciales ajustes en el presupuesto.

VIII. RESULTADOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL POA

En este punto deberán detallarse los resultados esperados del POA en coincidencia con el cronograma de actividades propuestos. Los indicadores deberán permitir la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas mencionadas en el punto anterior una vez alcanzados los resultados esperados. (Ejemplo de indicadores: planillas de inventario, certificación de análisis de suelo)